



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 6.º

Con el fin de que no sufra entorpecimiento el servicio Demográfico-Sanitario, cuyos datos vienen facilitando á este Gobierno los Ayutamientos de los pueblos de esta provincia, se remiten á V., por correo, tres ejemplares de los modelos números 1 y 1 E, y seis del número 2, quedando por lo tanto, asegurado dicho servicio, en cuanto afecta á los expresados datos, hasta fin de Diciembre próximo; encargándole que, bajo su más estrecha responsabilidad cumpla con exactitud este interesante servicio; en la inteligencia de que la menor omisión, tanto en la redacción de los resúmenes, como en la remisión á este Gobierno en los primeros días del mes siguiente al que correspondan, será castigada con los más severos correctivos.

Al propio tiempo, debo prevenirle que en manera alguna, haga uso de los modelos número 2, más que para los seis meses á que se destinan, empezando por el de Julio próximo pasado.

Madrid 19 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.—Señor Alcalde de.....

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 10 de Mayo de 1897

Señores que asistieron: López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente.)

Abierta la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 136 de la ley de Reclutamiento vigente, los expedientes formados en virtud de los recursos de alzada y nulidad promovidos por los interesados que á continuación se expresan, contra acuerdos de esta Comisión.

Cándido López de las Hazas, de Galapagar, en alzada del acuerdo fecha 5 de Abril anterior, declarándole soldado.

Manuel Alvarez Gómez, sorteado por el distrito del Centro, en alzada del acuerdo fecha 18 de Abril, declarándole soldado.

Lorenzo Revuelta Jiménez, sorteado por el distrito de la Latina, en alzada del acuerdo fecha 24 de Abril anterior, declarándole soldado.

Victoriano Barral Montalvo, de Cerdilla, en alzada del acuerdo fecha 18 de Abril último, declarándole soldado.

Luis Renedo Lizardi, sorteado por el distrito del Centro, reclamando la nulidad de los acuerdos fecha 18 de Abril anterior, declarándole soldado.

Julián Pérez y Pérez, sorteado por el distrito del Hospicio, en alzada del acuerdo fecha 20 de Abril anterior, declarándole soldado.

Declarar soldados condicionales por haber justificado la excepción de los casos primero y segundo del art. 87 en analogía con el 149 de la ley de Reclutamiento vigente, á los soldados Baltasar Hernánz, Julián Melgar Hernández y Juan Pizarro Fernández, el primero alistado en Santa María de la Alameda para el reemplazo de 1892; el segundo en Ciempozuelos para el de 1891, y en el distrito del Hospicio para el de 1894 el último.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no aparece alistado en el distrito de la Universidad y alistamiento del reemplazo actual, Manuel Moreno Páez, á cuya demarcación pertenece la calle de Bravo Murillo, procediendo en su vista, que por dicha Autoridad se disponga la inclusión de aquél en el alistamiento del citado distrito para el próximo reemplazo de 1898.

Desestimar por estemporánea la alegación presentada por Joaquín Octavio de Toledo, para exceptuar del servicio

militar activo, á su hijo Enrique Octavio de Toledo y Sánchez de Luna, soldado del reemplazo de 1895, y alistamiento del distrito del Hospital, por que la circunstancia de haber adquirido el padre la cualidad de pobre en sentido legal con posterioridad á la clasificación é ingreso en caja del mozo, no es de las comprendidas en el art. 149 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 12 de Mayo de 1897

Señores que asistieron: López González.—De Blas.—Pozo

Número del alistamiento	Número del sorteo	Nombre
1	3	Daniel Izquierdo Barranco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

REEMPLAZO DE 1897

Nuevo Baztán

1 3 Daniel Izquierdo Barranco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Orusco

1 5 Doroteo Valdericoeda Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
6 6 Claudio Justo San Andrés Redondo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.

Paracuellos de Jarama

2 1 Inocencio Lorenzo Montero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
3 2 Francisco Sánchez Parra.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pezuela de las Torres

3 8 Daniel Expósito.—Soldado por no hallarse su excepción comprendida en el art. 87 de la Ley.
4 14 Pedro Medina San López.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Ribatejada

1 3 Faustino López García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
2 7 Gregorio Ochoa Mayor.—Soldado por haber resultado el padrastro apto para el trabajo.

Santos de la Humosa

5 11 Juan Vera Ortega.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

San Fernando

1 3 Joaquín Mercedes Barral García.—Inútil. Excluido temporalmente.
2 6 Gregorio Gumersindo Cuesta Chavanel.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del alistamiento	Número del sorteo	Nombre y descripción
7	9	Pablo Blasco Pérez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
8	26	Lorenzo Magán Serrano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
9	4	Eusebio Marian Martín.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.
16	27	Domingo Barrera Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
Torres		
4	9	León Caballero Montejano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
10	20	Tomás Palomino Alonso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero y diez del art. 87 de la Ley.
12	4	Demetrio Segundo Salcedo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
Valdeavero		
4	6	Jenaro Valle Cano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
Valdetorres		
5	14	Juan Abades Vicente.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
Valdilecha		
7	16	Segundo Ruiz Crespo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
Vallecas		
5	20	Florentino Alvis Lirio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6	128	Daniel Alonso Loeches.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
8	32	Antonio Pardo Gómez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
12	126	Luis Gutiérrez Villarejo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
15	34	Mariano Mesonero Díaz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
16	12	Francisco Domínguez Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
24	7	Julián Manuel Tello González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
29	45	Andrés Mesonero Carrasco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
31	83	Antonio González Bebia.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
41	16	Enrique García Blanco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
49	114	José de las Peñas Pérez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
54	29	Félix Balbuena Luengo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
59	97	Domingo Ruiz Montiel.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
60	10	Fulgencio Sánchez Platas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de Ley.
Velilla de San Antonio		
8	11	Hermenegildo Soria Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
Villalvilla		
3	1	Pedro Hueros Sita.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
Villar del Olmo		
2	1	Victoriano Alejo Rivera.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
Hospicio		
357	501	Francisco Aznar Sanjurjo.—Inútil. Excluido temporalmente.
REVISIÓN.—Reemplazo de 1896		
Nuevo Baztán		
4	4	Julián Puebla Fernández.—No ha lugar á la nueva excepción alegada. Talla: 1'526 milímetros. Continúa excluido temporalmente.
Olmeda de la Cebolla		
2	2	Buenaventura Oter Román.—Talla: 1'550 milímetros. Soldado.
4	12	Valeriano Oter García.—Talla: 1'518 milímetros. Continúa excluido temporalmente.
Orusco		
4	•	Félix Morillo Villalvilla.—Talla: 1'533 milímetros. Continúa excluido temporalmente.
6	•	Eduardo Víctor Yuste Bonhome.—Soldado por no haberse comprobado la pobreza de la madre.
7	•	Enrique Villalvilla Villalvilla.—Talla: 1'548 milímetros. Soldado.
•	•	Baldomero Lázaro Lara Rivas.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Victoriano.
•	•	Miguel de los Santos Moreno Valdericeda.—Talla: 1'548 milímetros. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Número del alistamiento	Número del sorteo	Nombre y descripción
Paracuellos de Jarama		
2	2	Mariano Alcantarilla y Alcantarilla.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
4	4	Epifanio Lorenzo García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
Pozuelo del Rey		
1	1	Francisco Gismero Cuenca.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.
5	7	Eustaquio Hurtado Bernardo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
6	4	Macario Emilio Cuenca Sanz.—Reconocido útil. Soldado por haber cesado su excepción.
7	10	Tomás Martínez Pérez.—Talla: 1'547. mm. Soldado.
Pozuela de las Torres		
2	3	Juan Rojo Pardo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
4	12	Segundo Toribio Fernández y Hernández (conocido por Carrasco).—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
6	5	Anacleto Díaz Roquero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10	11	Esteban Fernández Espartosa.—Reclámese certificado de existencia en las filas de su hermano Pascasio.
Ribatejada		
3	4	Cayetano Estaniga Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Santos de la Humosa		
1	3	Julián Montero Gismero.—Talla: 1'514 mm. Continúa excluido temporalmente.
3	13	Felipe Román López.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.
Santorcas		
1	•	Eleuterio Fernández López.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.
4	2	Félix Doñoro Rivillo.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.
7	10	Joaquín Sánchez Doñoro.—Pendiente de ampliación de expediente.
11	•	Severo Moratilla Calleja.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Francisco.
12	4	Francisco Salamanca Casanova.—Soldado por no comprobarse la pobreza de la madre.
San Fernando		
1	9	Victor Velázquez Pedrero.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.
4	7	Gregorio Tomás Ramos Damián.—Pendiente de ampliación y devuélvase el expediente al Ayuntamiento.
Torrejón de Ardoz		
1	15	Faustino Yagüe Gómez.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.
2	16	Alejandro Oñoro Arriero.—Talla: 1'518 mm. Continúa excluido temporalmente.
9	1	Bonifacio Galeote de Mesa.—No ha lugar á la excepción alegada. Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
13	28	Jesús Palomar Ortiz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
15	18	Valentín Beña Moratilla.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
16	20	Federico Averturas Burgos Expósito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
Torres		
2	17	Gregorio Gismero Yebra.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8	11	Manuel Moreno Colmenares.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
9	1	Martín Gómez Hernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
12	3	Andrés Gómez Peñalver.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.
18	21	Pedro Martínez Caba Romero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
15	10	Alejandro Moreno Palomino.—Reconocido resultó útil condicional.
Valdeavero		
1	4	Ciriaco Sáiz Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
2	9	Alberto Sáiz Crespo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del id. id.
4	2	Rufino del Olmo Cuesta.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del id. id.
Valdilecha		
8	10	Eugenio Sánchez Gómez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
5	22	Robustiano Gómez Hueros.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Esteban.
7	25	Francisco Jordán Manzano.—Idem id. de su hermano Isidro.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre y descripción
9	11	Gil Vicente López Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10	12	Esteban Trigueros Plana.—Soldado por haber cesado su excepción.
12	13	Leocadio Cano Martínez.—Soldado por idem id.
Vallecas		
4	108	Felipe Herreros Mercader.—Soldado por no haber justificado la excepción.
6	87	Baldomero Pérez Medel Álvarez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
7	103	Angel Pina González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del id. id.
10	87	José Rubio Sánchez.—Talla: 1'540 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del id. id.
11	85	Celestino García González.—Pendiente de ampliación del expediente.
12	98	Inocente Alonso Ayuso.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Antonio.
14	188	Florencio González Alonso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
16	188	Pío Felipe López del Arco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del id. id.
19	185	Marcelino Jiménez Montes.—Talla: 1'550 mm. Soldado.
21	98	Julián Pérez Medel Álvarez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
24	65	Juan Roldán Guerrero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
25	50	Mariano Moratilla Alonso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
26	76	Esteban Fernández Chacón.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.
31	81	Rafael Humanes Villarejo.—Talla: 1'558 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.
32	119	Lucio de la Cruz Hernández.—Soldado por haber resultado útil para el trabajo su hermano.
33	106	Mariano López Villas.—Soldado por no haber justificado la excepción respecto á la pobreza.
34	94	Justo Romero Prieto.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.
36	22	Nicasio Díaz Sancho.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
39	100	Eugenio Merinero Martín.—Reclámese certificado de existencia en filas de sus hermanos Román y Francisco.
40	28	Pedro Eustaquio Martínez de la Oliva Reillo.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.
42	39	Millán José Gómez Delgado.—Soldado por haber resultado el hermano útil para el trabajo.
44	25	Juan Angel Risueño Pardo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
53	82	Manuel Mayoral Mauricio.—Soldado por haber resultado el hermano útil para el trabajo.
54	86	Plácido Cañas Fuertes. Soldado por tener un hermano sirviendo como voluntario en la Isla de Cuba.
56	82	Ceferino Bezares Torrealba.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Eusebio.
57	117	José Rodríguez Toledano.—Pendiente de reconocimiento el padre en el Hospital provincial.
60	42	Juan Ortiz Serna.—Talla: 1'524 mm. Continúa excluido temporalmente.
69	88	Casto Pérez Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
70	88	Pascual Mayo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
72	113	Nicasio Garcés Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
74	30	Eusebio García de Antonio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
76	33	Ezequiel Blanco Llopis.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
77	124	Santiago Campos García.—Inútil. continua excluido temporalmente.
81	70	Tloteo Moreno Martínez.—Talla: 1'525 mm. continúa excluido temporalmente.
82	72	Manuel Martínez Santa Cruz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
84	44	José Sánchez Lozano.—Útil condicional.
86	63	Juan de Dios García Preciado.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
87	109	Pedro Martínez Alcazar.—Pendiente de ampliación del expediente.
88	70	Gil Galán Esteban.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
89	18	Julián Arroba Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
92	81	Juan Cabañas y Cabañas.—Talla: 1'538 mm. Continúa excluido temporalmente.
93	95	José Alcereca Carmona.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
Velilla de San Antonio		
100	81	Andrés González Herrero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
101	72	Benito Aragonés López.—Talla: 1'515 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
102	72	Enrique Hurtado González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre y descripción
Vioálvaro		
8	10	Arturo Contreras Pérez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Brigada de Obreros de Artillería.
9	10	José María López Cotarelo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
10	10	Tomás Ruiz García.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.
19	10	Juan Acero Pascual.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.
30	10	Donato Aguida Mozas.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.
33	10	Francisco San Agustín Moreno.—Reclámese filiación de este mozo.
Villar del Olmo		
2	10	Eugenio Vázquez Moratilla.—Talla: 1'567 mm. Util condicional.
4	9	Tomás Alejo Rivera.—Talla: 1'539 mm. Continua excluido temporalmente.
12	2	Manuel María Roldán Martínez.—Inútil. Continua excluido temporalmente. Tallado, obtuvo la de 1'563 mm.
10	4	Ciriaco Benito Alejo.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.
Valdetorres		
4	12	Mariano Moreda Antón Ramos.—Talla: 1'525 mm. Continua excluido temporalmente.
Villalvilla		
1	19	Julián Miguel de la Fuente Funes.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6	10	Lorenzo Criado Ramos.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8	10	Facundo Fernández Rubio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Chamartín de la Rosa		
11	15	José Mayo de la Cruz.—Soldado por haber dado la talla de 1'551 milímetros.
REVISION.—Reemplazo de 1895		
Nuevo Baztán		
1	2	Magdaleno Sáez Gil.—Inútil. Continua excluido temporalmente.
Olmeda de la Cebolla		
2	6	Candelas Sanabria Acebrón.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3	8	Anastasio Barranco Acebrón.—La Comisión usando de las atribuciones que la Ley concede acuerda conceder un plazo de quince días, para que por la persona que ha hecho reclamación verbal ante la misma, respecto á lo actuado en el expediente instruido á favor de este mozo, con relación á la pobreza del padre, á fin de que presente las pruebas ó documentos que considere convenientes los cuales serán remitidas por el Ayuntamiento á esta Comisión.
7	4	Manuel Mariano Campanero Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
Orusco		
1	78	Román Redondo González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
5	78	Pascual García Gómez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
11	11	Sotero Bernardo Arroyo Redondo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8	10	Pedro Fernández Montilla, conocido por Víctor.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.
9	10	Francisco Redondo Rebollo.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
11	10	Cirilo Moratilla Martínez.—Talla: 1'509 mm. Continúa excluido temporalmente.
Pozuelo del Rey		
1	10	Higinio Medina de la Tova.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milímetros.
9	1	Severiano Cuenea Olmo.—Soldado por haber resultado útil.
Pezuela de las Torres		
1	6	Pedro Ruiz Carrasco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Paracuellos de Jarama		
1	4	Julián Domínguez Arriero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
2	6	Higinio Moreno Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
5	10	Mariano Moratilla Barranco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre	Observaciones	Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre	Observaciones
		Ribas				Villavieja	
3	8	Eduardo López Palacios.	Pendiente de ampliación del expediente.	3	8	Casildo Andres Herreros.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
3	8	Severo Ayuso Fernández.	Soldado por haber resultado útil.	8	8	Jacinto Gómez Sánchez.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
		Ribatejada T				Vicálvaro	
1	6	Juan Cañeque García.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Tallado obtuvo la de 1'548 milímetros.	17	8	Plácido Castaño Pinilla.	Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.
3	5	Pablo Muñoz Sanz.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			Valdillecha	
		Santos de la Humosa		2	7	Vicente Martínez García.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
2	7	Felipe Peñalver Jismero.	Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.	8	1	Romualdo Benito Torres.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del id.
9	4	Julián Fernández Barbado.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.	4	15	Mariano García Martínez.	Talla: 1'507 mm. Continúa excluido temporalmente.
2	12	Zacarías Rubio Jiménez.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	5	18	Gabino Alvaro García Plana.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3	4	Pedro Peralta Martínez.	Pendiente de ampliación del expediente.	7	16	Mariano Secundino Ruiz López.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.
		Santorcaz		10	19	Gervasio Hueros Martínez.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6	9	Victorio Calleja Ocaña.	Pendiente de ampliación del expediente.	11	8	Juan Pablo Torres Martínez.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del id.
		Torrejón de Ardoz		13	27	Salomé Benito Morata.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del id.
8	28	Isidro Labrada Cuadrado.	Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.	15	4	Eustaquio Olmedo Crespo.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del id.
9	10	Justo Ramos García.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			Valdetorres	
10	17	Miguel Serrano Moreno.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	5	10	Mateo Martín Muñoz.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.
11	10	Francisco Vallejo González.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	10	2	José Expósito.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.
15	12	Quintín Otero López.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.			Chamartín de la Rosa	
		Torres		6	26	José María Casero Gómez.	Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
8	19	Francisco Sebastián Roper.	Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.			El Alamo	
9	8	Leocadio Martínez Peñalón.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.	4	12	Félix Rufo Campos.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.
		Vallecas				REVISIÓN.—Reemplazo de 1894	
5	121	Francisco Ambrosio García Guerrero.	Talla: 1'570 mm. Pendiente de reconocimiento del hermano.			Olmeda de la Cebolla	
7	5	Lorenzo Ruiz Alonso.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	5	18	Tomás Oter Saez.	Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
15	61	Eugenio González Baranda.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			Orusco	
18	19	Gregorio Martín Castro.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	2	10	Juan Florentino Moreno Valdenieda.	Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
27	78	Andrés Fernández Toribio.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	4	9	Feliciano Francisco Martínez Valdenieda.	Soldado por haber cesado su excepción.
34	88	Gonzalo Villanova Jimeno.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	9	12	Nicolás Colmenar Villaverde.	Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
35	101	Emilio Herreros.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.			Pozuelo del Rey	
36	80	Mateo Maura Sainz Ortega.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.	1	3	Alejandro Polo Olmo.	Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
39	89	Mariano Arribas García.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	5	8	Andrés Pérez Medina.	Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
40	180	Anastasio Braulio Trapero Rodríguez.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			Pezuela de las Torres	
41	14	Ramón Martínez Medina.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.	1	9	Antonio Jesús Fernández Calvo.	Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
42	21	Justo Maestro de la Muda.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Talla: 1'529 milímetros.			Paracuellos	
43	85	Tomás José García Poveda.	Talla: 1'514 mm. Continúa excluido temporalmente.	3	8	Julián Areste Domínguez.	Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
49	115	Eusebio Vieco Piqueras.	Inútil. Continúa excluido temporalmente.			Ribas de Jarama	
60	105	Eduardo Antonilla.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.	1	13	Cándido Martínez Parrilla.	Pendiente de ampliación del expediente.
65	70	Gregorio Martínez García.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del id.			Ribatejada	
66	8	Demetrio González Patife.	Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.	1	7	Eusebio García Puebla.	Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		Valdeolmos				Santorcaz	
2	4	Dionisio Robledillo Cañete.	Util condicional.	4	13	Fermín Julián Salamanca Rivillo.	Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		Valdeavero		6	6	Lucas Víctor García Rivillo.	Pendiente de ampliación del expediente.
2	6	Gregorio Sanz Morchón.	Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.			San Fernando	
6	7	Tadeo Ezequiel Montalban Diaz.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	1	11	Higinio Emilio Ruiz Ruiz.	Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		Velilla de San Antonio		4	2	Wenceslao Blanco García.	Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
1	3	Gabriel Pérez Balbuena.	Falleció.	5	8	Isidoro Gamboa Barral.	Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
4	7	Donato Soria Ruiz.	Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.	6	8	Santiago Moreno Barquero.	Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		Villar del Olmo					
1	3	Antonio López Alejo.	Talla: 1'539 mm. Continúa excluido temporalmente.				

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre y descripción	Lugar
8	1	Juan Sánchez Alarcón.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	Torres
5	16	Cándido Sebastián Cuño.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	Velilla de San Antonio
2		Isidro Sevania Vázquez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	Vallecas
2	6	Julián Villaseca Verdú.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	
10	107	Deogracias Bienvenido Pascual Perdices.—Exceptuado Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	
18	8	Isidro García Díaz.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	
20	89	Cecilio García Graño.—Talla: 1'542 milímetros. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	
26	41	Vicente Manuel Zapata Velasco.—Pendiente del reconocimiento del padre.	
29	1	Daniel Lucio Esconrela López.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	
33	104	Manuel Pinilla Rivas.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Hipólito.	
37	129	Jacinto Fajardo Pino.—Pendiente de ampliación del expediente.	
45	95	Felipe Santiago Diego Fernández.—Pendiente de ampliación del expediente.	
57	24	Eduardo Pérez Suárez.—Exceptuado Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	Villalvilla
1	7	Saturnino Gros Llebra.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	
2	11	Baldomero Leandro García Torres.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	
3	10	Francisco Sáez Sánchez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	Vicálvaro
3		Pedro Ignacio Herrera Villa.— Talla: 1'521 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.	
10		Cesáreo Ruiz García.— Talla: 1'531 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	Valdetorres
7	7	Tomás Hortiguera Lobera.—Talla: 1'527 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	Valdilecha
4	25	Braulio Benito Almazán.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	

La Comisión acuerda imponer al Secretario del Ayuntamiento de San Fernando la multa de 15 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente en el plazo de ocho días, por no haberse presentado en la continuación de la sesión celebrada en este día, para dar las oportunas explicaciones sobre la falta de comparecencia de algunos mozos.

Por el Sr. Secretarío, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, así como la revisión de los tres anteriores, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes que identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adop-

tado por la Comisión mixta de Reclutamiento

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Esta Delegación, recomienda á los Ayuntamientos de esta provincia que tienen Cartas de depósito por sobrante de intereses de las láminas emitidas en virtud de la Ley de 16 de Abril de 1895, que las presenten inmediatamente en la Intervención de Hacienda, si quieren que se aplique la cantidad que corresponda á débitos de los años económicos de 1894 á 95 y siguientes, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Minas

Ignorándose el domicilio de D. Car-

los Pengilli, dueño de la mina denominada Charlet, sita en término de Lozoyuela, y hallándose comprendido por el impuesto por cánón de superficie, en el artículo 12 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se le requiere al pago del importe de sus descubiertos, para que los haga efectivos dentro del término de quince días hábiles; bajo apercibimiento de caducidad, que se llevará á efecto, en su caso, en la forma que determina el art. 13 y demás de aplicación de la citada Instrucción.

Madrid 16 de Agosto de 1897.—El Administrador de Hacienda, P. S., Enrique Lahoz.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda

2.ª Zona

D. Nicanor Pardo, Agente ejecutivo auxiliar por débitos á la Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 18 del actual, dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra D. Ezequiel Solís y Peironet, por débito á la Hacienda de la contribución industrial del cuarto trimestre del año económico de 1896 á 97, ha sido decretada la venta en pública subasta de dos armarios de luna embargados y tasados en la cantidad de 175 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, número 13, piso segundo derecha, el día 28 del actual, á las nueve de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de su tasación, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los efectos embargados se hallan depositados en la calle de las Salesas, número 19, piso bajo izquierda.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 19 de Agosto de 1897.—Nicanor Pardo.

D. Nicanor Pardo, Agente ejecutivo auxiliar por débitos á la Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 18 del actual, dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra D. Manuel Martínez Castilla, por débito á la Hacienda, de la contribución industrial del cuarto trimestre del año económico de 1896 á 97, ha sido decretada la venta en pública subasta de varios bienes muebles embargados y tasados en la cantidad de quinientas veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, número 13, piso segundo, derecha, el día 30 del actual, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de su tasación; debiendo advertirse que, para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calle de Alcalá, número 18, tienda.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 19 de Agosto de 1897.—Nicanor Pardo.

D. Nicanor Pardo, Agente ejecutivo auxiliar por débitos á la Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 18 del actual dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra D. Luis Martorell, por débitos á la Hacienda de la contribución industrial del cuarto trimestre del año económico de 1896 á 97; ha sido decretada la venta en pública subasta de un armario librería embargado y tasado en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, número 13, piso segundo derecha, el día 28 del actual á las diez de su mañana; admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de su tasación; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia del 10 por 100 de la tasación.

Lo embargado se halla depositado en la calle de Recoletos, número 2 triplicado, piso principal derecha.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 19 de Agosto de 1897.—El Agente ejecutivo auxiliar, Nicanor Pardo.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Habiendo desaparecido la causa que motivó la suspensión de la subasta para la construcción de un trozo de 20 metros de alcantarilla colectora en dirección al Arroyo desagüador de Atocha, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de 11 del actual, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo que figura inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 del corriente y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 2 de Septiembre próximo á las once de su mañana, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaría. - Negociando 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Ildefonso Soto y Lafuente, proyecta instalar un establecimiento de veterinario en la casa número 6, del Paseo de Areneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 19 de Agosto de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Olmeda de la Cebolla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días las cuentas del Pósito nacional del año económico de 1896 á 1897, para oír reclamaciones; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 16 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Torrelaguna

En el sorteo por secciones verificado por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día de ayer, ha correspondido para formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el corriente ejercicio, á los señores que se expresan á continuación.

Primera sección

D. Lucas Martínez García.
Hilario Gómez.
Ezequiel Paje.
Gregorio García y García.

Segunda sección

D. Cipriano Martín.
Mariano Ruano.
Francisco Alonso.

Tercera sección

D. Román Castelo.
Wenceslao Martín.
Pantaleón Martín.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal.

Torrelaguna 16 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Andrés Vera.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

A este Juzgado de la Latina y mi escribanía ha correspondido, por reparto, un exhorto del Juzgado de instrucción de Zamora, dimanante de carta-orden de la Audiencia provincial de dicha ciudad, en el que se interesa se cite por ante la misma y término de tercero día, para la diligencia de ratificación que preceptúa el art. 655 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Pedro Turnelo Alonso, de diez y ocho años, jornalero, vecino de dicha ciudad y residente en esta Corte, sin que se sepa su paradero; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión si no lo verifica; y habiéndose aceptado y dispuesto su cumplimiento en providencia de este día y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 11 de Agosto de 1897.—V.º B.º= J. Carlos y Alix.—Juan Joaquín Jiménez.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el sumario que se signe contra Manuel Bárcena de Manuel, Oficial que fué de la Escribanía de D. Enrique González Bedmar, por estas, se cita y llama por medio del presente que se insertará en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL, á las personas que figuran en la relación que á continuación se inserta para que en el término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración acerca de si han resultado perjudicadas por dicho procesado, y en su caso si quieren mostrarse parte en la indicada causa y si renuncian ó no á la indemnización correspondiente; bajo apercibimiento que

de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1897.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ponce de León, Fernando Beltrán Aguado.

Relación de las personas á que se refiere el precedente edicto

D. José María Martínez Pino.
Mariano Peral López.
Telesforo Ramírez.
Carlos Amusco y Echáin.
Enrique Salas.

José López de Castilla.
R. de la Cruz y Compañía.
Juan López Somoza.

Manuel Alvarez Fernández.
Eduardo García Gallardo.
Pedro Díaz Fernández.
Saturnino de Plaza y Tirado.

Anrique Flores Gómez.
Milagros Vallejo Llorente.
Ramón Fernández Palacios.

Antonio Villarón Fernández.
Jesús López García.
José Díaz González.

José Tomás López.
Alberto Arcas Arran.
Mariano Urgel y Oños.

Lamberto Martínez Asenjo.
Ricardo Moreras de Tejada.
Juan Sebastián Vila.

Ramón Audet.
Francisco Román Pérez.
Enrique Esteban Pérez.

Doña María de los Dolores Rosciano.
D. León Espian.
Mariano Sánchez.

Pedro Fernández del Rincón.
Juan José Chico Domínguez.
Doña Mercedes Rodríguez de Trujillo.

Gila Fernández.
D. Nicolás Gallego.
Ricardo Fortanet y Ruano.

José J. Menéndez.
Miguel Berriatúa y Sanahuja.
Emilio Bravo y Moltó.

Antonio Escolar Naure.
José Suárez Granés.
Doña Marcelina Charles.

Polonia García Navarro.
D. Angel Herraiz.
Marcelo Francos Díaz.

Juan Climaco García.
Jaime Font Gómez.
Doña Casimira.

Isabel y Franquila Font y Escolar.
D. Alfredo B. Barlán.
José Fernández Rico.

Francisco Martínez.
Doña Josefa González.
María Jesús Cano.

D. Manuel Umarán.
Doña Pascuala Pérez.
Isolina Heracha.

D. Sebastián Córdoba.
José Paz.
Indefonso Calvacha.

Gregorio Estrada.
Isidro Segovia.
Luis Guillermo Carlos Kraemer.

Nicolás Galicia Díaz.
Indefonso Calvet.
Doña Adriana Rodríguez.

D. Ramón Castellón Pinto.
Joaquín Royo Vera.
Doña Antonia Medina.

D. Luis Torres López.
Doña Emilia Corral Laredo.
Juana Bilbao Labiega.

D. Ubaldo Peláez.
Pedro Moliné Castell.
José María López.
Doña Rita Estivill.

D. Fernando Miranda.

Juan Ponce de León.

Doña Josefa Gutiérrez.

D. Ramón Lovite.

Fernando Depás.

José Zaragoza Antón.

Alejandro Peré.

Antonio Mayorga y

Doña María de los Dolores Rodríguez

Lanzas.

Madrid 12 de Agosto de 1897.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el sumario seguido contra Ramona Rodríguez García, por el delito de hurto se ha acordado se cite por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á María Mencía Sorja, que habitaba en la calle de la Palma Baja, número 63, segundo interior, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1897.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en el sumario que instruye contra José González y otras, por atentado, ha acordado se cite por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los testigos Paula N. y Alejandro N., que habitaban calle de Fernando el Católico, núm. 3, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, se presenten en este Juzgado, con objeto de prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 16 de Agosto de 1897.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía del Norte, se cita á Filomena Fernández Alvarez y Josefa Riesco, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibir las declaraciones; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se las comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Agosto 1897.—V.º B.º= Eduardo Ruiz García Hita.—El Escribano P. H., José María Nogués.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, recaída en el incidente de pobreza formulado por el Procurador D. Francisco Miranda, en nombre de Doña María Francisca González y Rodríguez, sobre que se la declare pobre para litigar con D. José, Doña María, Doña Manuela y D. Manuel Alvarez y Fernández; se emplaza por medio del presente á D. José Alvarez Fernández, para que

dentro del término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado y conteste la demanda en forma; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto 1897.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Luis Gutiérrez.

AVILA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de las diligencias necesarias para la busca de dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación, procediendo á si bien á la detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas de la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, si en el acto no justifican la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy dictada en la causa que instruyo con motivo de la sustracción de dichas caballerías ejecutada en la noche anterior.

Dada en Avila á 14 de Agosto de 1897.—Carlos Grande Cortés.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez.

Señas de las caballerías

Una yegüa, pelo negro, bien tratada, alzada siete cuartas escasas, de siete á ocho años de edad, chata, con un pequeño bulto en el lomo, sin ninguna señal particular, lleva una cría de tres meses ó sea un potro, pelo rata, de bastante alzada.

Un caballo mal formado, cerrado, pelo castaño, tuerto, de menos de seis cuartas de alzada.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Diego Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto 1897.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonia Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto 1897.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Serrano Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1897.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.